v Todos regidores desta cibdad asi
juntos por el teniente dicho Franc[isc]o de
Baçan [illegible] acordaron lo sig[uien]te

v los dichos señores dixeron que por quan
to los proveedores desta cibdad tienen
prestado las trezientas arrobas de
harina contenidas en el cabildo de
[illegible] dia se a tenido como en el se de
clara por las quales el señor licen
ciado monrreal se a obligado a los
dichos proveedores a que se las bolvera
[illegible] para las dichas trezientas
arrobas de harina dentro de un
mes como se contiene en la obligacion que
[illegible] ante [illegible]
que se les dieren por tanto dixeron
que si alguna cosa el dicho señor licen
ciado monrreal pagare o la [illegible] respon
[illegible] o algun daño perdida o
menoscabo se le viniere esta
cibdad de su [illegible] por le pagar a
todo el daño y costas que se le vinie
ren [illegible] lo sacara a paz y a salvo e yndem
ne [illegible] como
[illegible] para ello
obligaron los dichos [illegible] y propios y rren
tas desta cibdad como mejor pueden
[illegible] obligados

yndenidad al s[eño]r lic[encia]do monrreal

D. Gonçalez [illegible]

Juan [illegible]

Ante mi
Fran[cis]co Vanaluaza
scriuano

o v En la muy noble e muy leal cibdad de carta
gena en quatro dias del mes de abril
de mill e quinientos y sesenta y quatro años
se juntaron en cabildo los muy illes
señores cartagena en la sala de su